

Decreto Local Número 003 (Enero 14 de 2020)

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Barrios Unidos”

EL ALCALDE LOCAL (E) DE BARRIOS UNIDOS, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las consagradas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y considerando que:

Que el Concejo de Bogotá, D.C. expidió el Acuerdo No. 740 de 2019 *“Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”*, el cual estableció que las Juntas Administradoras Locales realizarán la vigilancia y control sobre la inversión y ejecución de los recursos asignados al respectivo Fondo de Desarrollo Local, así como la implementación de los presupuestos participativos con el fin de procurar una participación efectiva de la ciudadanía.

Que Alcalde Mayor reglamentó el Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 a través del Decreto Distrital No. 768 de del 17 de diciembre de 2019, el cual definió las fases del ejercicio de los presupuestos participativos, su esquema de coordinación y lo referente a la atención de las convocatorias efectuadas por las Juntas Administradoras Locales en el marco de la vigilancia y control que les asiste. Que la Junta Administradora Local de Barrios Unidos expidió su reglamento interno a través del Acuerdo Local No. 1 de 2013, el cual no tiene en cuenta estas atribuciones.

Que durante el primer periodo de sesiones ordinarias la Junta Administradora Local de Barrios Unidos debe abordar de forma prioritaria la conformación de la terna para Alcalde Local y el proceso de formulación del plan de desarrollo local, para lo cual es necesario que la Corporación haya apropiado el nuevo marco normativo local, Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 y Decreto Distrital No. 768 del 17 de diciembre de 2019.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno manifestó que de ser necesaria la convocatoria a sesiones extras, para tratar asuntos estratégicos de la localidad de manera prioritaria diferentes al establecido en el Decreto Distrital No. 032 de del 17 de diciembre de 2019 y la Circular No. 01 del 3 de enero de 2020, es conveniente que se trate el nuevo marco normativo local, Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 y Decreto Distrital No. 768 de del 17 de diciembre de 2019

Que el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 *“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito*

Capital”, establece que *“Las juntas administradoras locales se reunirán... extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración”*.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los integrantes de la Corporación Junta Administradora local de Barrios Unidos a sesiones extraordinarias a partir del día 15 de enero y hasta el 31 del mismo mes del año 2020, para que adelanten el estudio de los contenidos del Acuerdo 740 de 2019 y su Decreto reglamentario 768 de 2019 y el Acuerdo local 01 de 2013 a fin de incorporar al reglamento interno de la Corporación el nuevo marco normativo para la gestión local.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

Para efectos de su vigencia se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS

Alcalde Local (E) de Barrios Unidos

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Decreto Local Número 002 (Enero 13 de 2020)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Los Mártires

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local; evento en el cual sesionará por el término que éste le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que teniendo en cuenta el pronunciamiento y sugerencia del Subsecretario de Gobierno Dr. Luis Alfredo

Cerchiaro Daza emitido por medio del memorando No. 20202000007243 del 10/012020, se considera prioritario citar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de los Mártires, con el fin de que mediante acuerdo se establezcan los lineamientos para la creación del Consejo Local de Protección y Bienestar animal, atribución definida en cabeza de las Juntas Administradoras Locales por el Acuerdo Distrital No. 524 de 2013 en su Art. 2°.

Que, atendiendo la sugerencia en cita, también se hace necesario que, en sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local de los Mártires aborde los temas contenidos en el Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 reglamentado por el Acuerdo Distrital No. 768 de 2019, como son: i) Discusión del marco jurídico para el ejercicio de la función de vigilancia y control de las Juntas Administradoras Locales. ii) Discusión del marco jurídico para la implementación de los presupuestos participativos de los Fondos de Desarrollo Local. iii) Discusión y aprobación de proyectos de acuerdo prioritarios para el desarrollo de la gestión local.

Que conforme con lo anterior es pertinente convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Los Mártires, con el propósito de que se encargue exclusivamente de definir los lineamientos para la conformación del Consejo Local de Protección y Bienestar animal de la Localidad de los Mártires y se discutan los tres temas referidos y contenidos en el Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 reglamentado por el Acuerdo Distrital No. 768 de 2019.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Convocar a la Junta Administradora Local de Los Mártires, a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el Quince (15) al Treinta y uno (31) de enero de 2020.

ARTÍCULO 2o. En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local de los Mártires se ocupará de definir los lineamientos para la conformación del Consejo Local de Protección y Bienestar animal de la Localidad y discutir los tres temas referidos en las consideraciones de este acto administrativo, contenidos en el Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 reglamentado por el Acuerdo Distrital No. 768 de 2019.

ARTÍCULO 3o. Una vez la Junta Administradora Local de los Mártires conforme el Consejo Local de Protección y Bienestar animal de la Localidad y haya debatido los asuntos consignados en el artículo inmediatamente anterior, cesará el objeto de la convocatoria y se darán por terminadas las respectivas sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 4o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

RAÚL HERNANDO ESTEBÁN GARCÍA
Alcalde Local de Los Mártires

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Decreto Local Número 003 **(Enero 13 de 2020)**

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta administradora Local de Kennedy”

EL ALCALDE LOCAL DE KENNEDY,
en uso de sus facultades legales, en especial
las conferidas por el artículo 71 del Decreto
Ley 1421 de 1993 estatuto Orgánico de Bogotá
Distrito Capital, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local; evento en el cual sesionará por el término que éste le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que en el marco de los artículos 324 de la Constitución Política, que habla de presupuesto y rentas, 131 de la Ley 136 de 1994 funciones de las Juntas Administradoras Locales y 69 del Decreto ley 1421 de 1993 atribuciones de las juntas, este Despacho y de conformidad con las competencias otorgadas por el Decreto Ley 1421, considera tema prioritario someter a estudio y análisis de la Junta Administradora Local de Kennedy, el contenido del Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 y su respectivo Decreto Reglamentario 768 de 2019, a fin de armonizar y adelantar los ajustes pertinentes, para facilitar el cumplimiento de las normas enunciadas, fortaleciendo la participación ciudadana, en el proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, como son **LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

Que conforme con lo anterior, se considera pertinente convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Admi-